

Se pasado, se acuerda la adquisici6n al mismo de ganado por un importe liquido de 87.500 pts segun contrato.

Comandese con relacion a las fiestas los siguientes acuerdos complementarios:

Los porteros seran la mitad de Arganda y la mitad forasteros.

Los balcesones de la casa consistorial se distribuiran entre los concejales y empleados segun costumbre.

Contratos Canteras

Por la Alcaldia se da cuenta que con objeto de normalizar la saca de piedras de las canteras de estos propios de las "Madres" y "Esperilla" se han celebrado contratos trimestrales prorrogables con los siguientes sefiores:

José Dones Guillen	500 pts	mensuales
José Moratilla Rico	400 "	"
D ^{no} Ballesteros	200 "	"
Juan Lapa	200 "	"

Todo lo cual se aprueba por unanimidad, manifestando por el Sr. Guillen se revisen para liquidarlos a razon de 500 pts por hombre de cada cuadrilla.

11
Instancia Mariano Rivas

Domicilio: Avd. Fore
Dist. 46 - Arganda

Se da cuenta de una instancia de Maria no Rivas solicitando autorizacion para hacer vertidos de (aguas) tierras sobrantes en el vacio de las antiguas canteras municipales que lindan con las explotaciones de Tormento de Obras y Construcciones.

Recordandose concederle ^{en} las siguientes condiciones:

1.º - El permiso sera trimestral prorrogable tacitamente, si no se avisa por una parte a la otra con quince dias de antelacion al vencimiento del trimestre; empesando a regir

a partir de 1 de Octubre proximo.

2.º- El pago será de 500 pts trimestrales y por adelantado.

3.º- El vertido se verificará en los puntos que le marque la autoridad municipal y sin que cause perjuicio alguno.

4.º- Por si en algun ^{punto} fueran de aplicacion a este caso queda advertido que de conformidad con el apartado -B- que el art. 5º del Vigente reglamento de contratacion municipal son de su cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos incluidos los de Prevision y Seguridad Social.

Instancia José
Santero Guillén

Se da cuenta de una instancia de José Santero Guillén domiciliado en plaza de la Cruz N.º 13, solicitando autorizacion para extraer grava del terreno situado debajo del camino de la casa de Postos; acordandose su denegacion por no haber terreno disponible ya que el que dice es via pecuaria.

Incendio motor
Isla

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como ya es sabido se ha incendiado por causas hasta ahora desconocidas, el motor de la Isla del lado derecho de la carretera y que explotau los arrendatarios del año 1.953, los que parece ser aspiran a que se les preste alguna ayuda economica por el Ayuntamiento acordandose denegarla con arreglo a la clausula 8.º del contrato y que ello sentaria precedente para otros casos, esto no obsta para que se les preste alguna ayuda pequena como maderas viejas para la techumbre de la caseta etc...